



► Hace una semana que se anunció la apertura de un cuaderno de remoción en contra de la ministra Ángela Vivanco.

Suprema suma cargo contra Vivanco: cuestiona actuar “irregular” de suspendida ministra en tramitación de ocho causas

Tras un nuevo pleno del máximo tribunal los cargos contra la magistrada pasaron de seis a siete. Ahora, tras la denuncia de cuatro relatores, se cuestiona el actuar irregular de la abogada en razón de la priorización de la vista de causas. Como comunicó Gloria Ana Chevesich, se habrían transgredido normas y criterios existentes.

Catalina Batarce, José Carvajal Vega y José Navarrete

Si la situación de la suspendida ministra Ángela Vivanco al interior del Poder Judicial era compleja hasta antes del pleno de la Suprema de este lunes 16 de septiembre, tras su realización se complicó aún más. Y es que luego la reunión de los titulares del máximo tribunal, el escenario que enfrenta la magistrada sumó nuevos elementos que mantienen impactado a su entorno y que dificultarían su defensa.

Hace una semana, cuando el Presidente Ricardo Blanco anunció la apertura de un cuaderno de remoción en su contra, la magistrada debía hacer sus descargos frente a seis hechos. Sin embargo, tras la recepción de nuevas denuncias, se ampliaron los cargos a siete.

Así, de hecho, lo comunicó la ministra Gloria Ana Chevesich, quien transmitió que se había decidido ampliar el cuaderno de remoción de la ministra Vivanco “por presuntas irregularidades en la tramitación de ocho causas”.

Como detalló, se recabó el testimonio de cuatro relatores de organismo, quienes dieron cuenta de “incumplimientos de las normas y criterios existentes” por parte de la mencionada jueza.

En concreto, según precisó la Chevesich, Vivanco habría transgredido la normativa que establece que “se tiene que respetar la antigüedad, se tiene que ingresar (las causas) a la tabla por estricto orden de antigüedad, se tiene que dar cuenta por estricto orden de antigüedad y se deben fallar igualmente, para los efectos que todas las partes que son litigantes vayan conociendo de las resoluciones en la medida que la Corte Suprema vaya conociendo. Eso está establecido en la ley y se habría alterado”.

Pero pese a los detalles entregados, desde el círculo cercano a la ministra transmitieron que sería algo irregular que a estas alturas le sigan sumando imputaciones, pese a que las causas en que supuestamente intervino, en algunos casos, se remontan a 2019. “¿Por qué

lo relatores recién advierten ahora que pudo haber irregularidades? ¿Por qué no se advirtió esto antes si se considera que hubo faltas?”, son parte de las preguntas que se hacen quienes han seguido el caso de la jueza.

Las mismas fuentes agregan que los relatores habrían declarado después de que lo hizo la abogada, por lo cual a ella nunca se le ha consultado sobre los hechos por los que ahora se le acusa.

De todas maneras, el abogado Juan Carlos Manríquez, abogado que integra la defensa de la jueza, hizo presente que “valoran” el hecho de que se haya dejado en claro que la ministra no intervino ni en el fondo ni en la resolución de las causas. “Es muy relevante que se haya precisado por la Corte que las presuntas irregularidades no son de fondo y que no hay pagos, ni corruptela, ni resoluciones torcidas que se asocien a la ministra”, dijo.

“Ahora, en todo caso, tendremos que analizar los nuevos antecedentes que no conocemos para poder detectar en qué etapa se pudo

haber producido algún error en los tiempos de tramitación, que es lo que el pleno desea esclarecer”, agregó.

Las causas en que habría “irregularidades”

La causa más antigua por la que ahora se cuestiona a la ministra Vivanco corresponde a un recurso de casación ingresado por Julio Ponce Lerou, socio de la minera no metálica SQM y quien fue multado por la Superintendencia de Valores y Seguros en el marco del caso Cascadas.

El 2019, Ponce Lerou recurrió sin éxito al 20° Juzgado Civil de Santiago para impugnar la multa de 100 UF que le cursó el organismo en dicho caso. Sin embargo, la Corte de Apelaciones de Santiago rebajó a 75 UF dicha sanción, lo que fue posteriormente confirmado por la Tercera Sala de la Corte Suprema -la cual integraba la magistrada-, en una casación que

SIGUE ►►